



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 278

Viernes 14 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos saca a concurso la venta de bidones vacíos. El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, Muro, 7, 2.º, donde podrá ser examinado todos los días laborales, durante las horas de oficina. El plazo de admisión de ofertas finaliza a las doce horas del día 22 del actual. Información y consultas en la Sección de Contabilidad de este Organismo.

Valladolid, diciembre de 1951.

4.092—2.045

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la matrícula de industrial, confeccionada para el ejercicio de 1952, así como en los padrones de automóviles industriales clase B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), que quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial, de esta Delegación de Hacienda, para que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial»

de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formular reclamaciones, por quienes se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 4 de diciembre de 1951.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

4.077

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Confeccionado por esta Administración el padrón de la riqueza rústica del término municipal de esta ciudad, para el próximo año de 1952, se avisa por el presente a todos los propietarios en él comprendidos, que dicho documento se halla de manifiesto en esta dependencia, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que, durante el mismo, puedan reclamar sobre errores aritméticos que pudieran existir; siendo de advertir que pasado tal plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valladolid, 5 de diciembre de 1951.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, E. Rubiales.

4.076

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

ANUNCIO

Este Patronato Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 12 del actual, acordó admitir al concurso convocado para proveer una plaza de maestro de taller en el Centro de Medina del Campo,

al único aspirante don Manuel Fernández de Castro, y pasar el expediente al Tribunal a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 13 de diciembre de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Filémon Arribas.

4.105

Instituto Nacional de Estadística

Delegación de Valladolid

RECTIFICACIÓN PADRONAL DE 1951

De conformidad con lo establecido en el título segundo de la vigente ley de Régimen Local, se verificará la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1951, y en la que recogerán todas las variaciones producidas, *partiendo de las cifras aprobadas y consignadas en el resumen del padrón de 1950*, concordantes con el Censo de 1950, y procediendo además de acuerdo con los artículos 56, 57 y 58 de las instrucciones para los Censos, de 22 de diciembre de 1950.

La importancia de ésta, es enorme, si se tiene en cuenta que los Censos electorales derivan necesariamente del padrón y sus rectificaciones posteriores y que la labor defectuosa o descuidada aquí, repercute allí con el consiguiente daño para los derechos electorales del habitante.

Para ello, he de recomendar se ponga el máximo cuidado en la clasificación de derecho con los vecinos y domiciliados, y sobre todo en la condición de cabezas o sometidos, según corresponda verdaderamente; se corrijan los errores, si los hay y que se hayan observado en las listas electorales impresas y padrón. Siempre de acuerdo con las normas que

dimos en las circulares de 12 de diciembre de 1949 de esta Delegación y en las números 222 y 230 del excelentísimo señor director general, que enviamos oportunamente.

Y con el fin de orientar debidamente a los habitantes de cada Ayuntamiento, deberán divulgar por todos los medios habituales, como son: bandos, pregón, edictos, anuncios, etc., cuáles son deberes y derechos residenciales, con todo detalle y qué facilidades se les da para que realicen adecuadamente sus inscripciones y cambios, a la vez que les pidan su colaboración.

Estas nuevas inscripciones y variantes se recogerán en las relaciones que luego se mencionan y que, siguiendo la costumbre anterior, enviarán también antes del 15 de enero los Municipios inferiores a 25.000 habitantes y del 28 de febrero la capital, y que son:

1.^a De residentes de 21 y más años fallecidos en el término y aun fuera de él, caso de tener evidencia del hecho.

2.^a De residentes de 21 y más años que hayan dejado de serlo, indicando el Municipio de destino.

3.^a De nuevos residentes de 21 y más años, indicando procedencia.

4.^a De varones y mujeres residentes que hayan cumplido o cumplan los 21 años de edad desde el 30 de junio de 1951 a igual fecha de 1952.

5.^a De varones residentes que hayan pasado a cabezas por su matrimonio.

6.^a De mujeres residentes «cabezas», que por su matrimonio hayan pasado a domiciliadas y sometidas.

7.^a De mujeres residentes domiciliadas y sometidas, que por quedar viudas hayan pasado a cabezas.

8.^a De residentes que hayan cambiado de distrito municipal y sección electoral, por mudanza de vivienda, con datos de la nueva.

9.^a Nota positiva o negativa de errores advertidos.

En estas relaciones, que se agruparán por secciones y distritos, cuidarán de no omitir ningún dato de los precisos, que son: nombre y dos apellidos, sexo, edad, estado civil, domicilio, profesión, instrucción elemental, y en la segunda el Municipio de destino también, y en la tercera, además, si es cabeza o sometido, Municipios de naturaleza y de procedencia, y fecha de nacimiento.

Ahora es cuando pueden dar en el Padrón las variaciones que posteriormente observaran sobre el Censo y corregir, si hubo deficiencia alguna, vigilando con cuidado la residencia y vecindad y la aplicación del concepto de ausencia o de transeúnte, teniendo siempre presente además el decreto de la Presidencia de 24 de marzo de 1949 y las

responsabilidades administrativas y económicas en que pueden incurrir por incumplimiento, así como las sanciones a que ello diere lugar.

El apéndice contendrá, como siempre, dos secciones: una de altas, en que se anotarán por nacimiento, por llegada al Municipio, por cambio de clasificación vecinal y por omisión en los anteriores apéndices; otra de bajas, con las causadas por defunción, por pérdida de vecindad, por cambio de clasificación vecinal y por duplicado o figurar indebidamente en los anteriores apéndices.

Y formará el correspondiente cuaderno auxiliar, como en años anteriores, con un resultado análogo al que lleve el resumen municipal (que enviará por du-

plicado para devolvérselo luego aprobado, y en el que reflejará el total de cabezas, según sexo y nacionalidad) y cuidando además de que para el próximo 30 de abril, como máximo, esté ya en esta Delegación toda la documentación completa del Padrón.

Por último, esta Delegación Provincial espera cumplimente todo lo aquí dispuesto y, sobre todo, los plazos de envío, que ha de exigir con el máximo interés y celo, para no entorpecer la precisión y marcha del servicio que el Instituto nos tiene encomendado.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 5 de diciembre de 1951.—
El delegado de Estadística, V. Bielza.

4.103

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1951

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»

Cuenta del tercer trimestre del año 1951 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	100.000,00
CARGO.....	100.000,00
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	100.000,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
3.—Subvenciones y donativos	96.152,00	100.000,00	196.152,00
CARGO	96.152,00	100.000,00	196.152,00
GASTOS			
11.—Obras públicas y edificios provinciales.	96.152,00	100.000,00	196.152,00
DATA	96.152,00	100.000,00	196.152,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 18 de octubre de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 19 de octubre de 1951.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de noviembre de 1951. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, M. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de noviembre de 1951.—Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.103

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**Depositaria de Fondos****Tercer trimestre de 1951****VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO
«VALORES EFECTIVOS»**

Cuenta del tercer trimestre del año 1951, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	260.661,76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	216.773,00
Cargo.....	477.434,76
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	163.016,39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	314.418,37

SEGUNDA PARTE.— Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos.....	4.894,52	»	4.894,52
Farmacia provincial.....	»	3.802,90	3.802,90
Descuentos.....	254.145,34	186.352,94	440.498,28
20 por 100 fondo inspección.....	4.734,60	26.617,16	31.351,76
Cargo.....	263.774,46	216.773,00	480.547,46
GASTOS			
Depósitos.....	345.336,67	»	345.336,67
Descuentos.....	98.049,89	154.566,39	252.616,28
20 por 100 fondo inspección.....	»	8.450,00	8.450,00
Data.....	443.386,56	163.016,39	606.402,95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 18 de octubre de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 19 de octubre de 1951.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de noviembre de 1951.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de noviembre de 1951.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.104

**Servicio de Catastro
de la Riqueza Rústica**

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por rústica catastrada de los términos municipales de Palazuelo

de Vedija y Velascálvaro, que en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, se hallan expuestos al público, durante ocho días, los padrones de rústica para el año 1952.

Valladolid, 12 de diciembre de 1951. El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

4.093

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Herrín de Campos**

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal de 1951, para el ejercicio de 1952, a tenor de lo dispuesto en el artículo 661 de la vigente ley de Régimen Local y letra j) de la Circular de la Dirección general de Administración Local de 15 de octubre de 1951, se hace público por el plazo de quince días, a los efectos pertinentes.

Herrín de Campos, 5 de diciembre de 1951.—El alcalde, G. Prieto.

4.040—2.046

San Miguel del Pino

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica, para el próximo año de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al solo objeto de exámen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 4 de diciembre de 1951.—El alcalde, Miguel Franco.

4.001—2.047

San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para oír reclamaciones, las cuales pueden ser interpuestas por los relacionados y en las condiciones que señala el artículo 656 de la mencionada ley.

Por el mismo plazo se halla expuesto al público, el acuerdo de la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1952, según dispone el artículo 694 de la expresada ley.

San Román de Hornija, 5 de diciembre de 1951.—El alcalde, Alberto García.

3.993—2.048

Villalba de los Alcores

Se anuncia para su provisión por concurso ordinario de méritos, una plaza de guarda jurado, de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, más los emolumentos legales que reconoce la vigente legislación laboral.

Podrán tomar parte en el concurso, todos los españoles, mayores de 23 años y menores de 60, que sepan leer y escribir, carezcan de antecedentes penales, sean adictos al Glorioso Alzamiento Nacional y observen buena conducta.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Oficina del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.
- 4.º Certificado de adhesión al Glorioso Alzamiento, expedido por la Jefatura local del Movimiento de su misma residencia.

A la documentación aportada, podrán aportar los documentos necesarios en prueba de los méritos que se aleguen por el solicitante en su instancia, que será extendida por puño y letra del mismo.

Se tendrá en cuenta en la provisión de esta plaza, las preferencias establecidas en la vigente legislación.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 3 de diciembre de 1951.—El alcalde, Manuel Díez.

4.003—2.049

Villanueva de la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Por el mismo período de tiempo se hallan las ordenanzas de las exacciones municipales que son prorrogadas las aprobadas para este ejercicio y que han de regir en el próximo de 1952.

Villanueva de la Condesa, 4 de diciembre de 1951.—El alcalde, Sevilliano Pisonero García.

3.992—2.050

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 267 de 1950, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia,

promovidos por don Ulpiano Salamanca Azcona, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Miguel Sáez Cendrón, vecino de Velascálvaro, sobre reclamación de 3.105,50 pesetas de principal y 2.500 pesetas para costas y gastos, en los que en providencia de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al ejecutado y bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una bomba centrífuga con motor eléctrico de 2 HP., marca «Degy», número 50363 A. M. 116/66, tipo K. S. 312 R. P. M. 2850 voltios 127/220. Valorado en cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

2. Una tierra en término de Velascálvaro, al pago de Gallarones, de 300 estadales de cabida, equivalentes a 42 áreas y 45 centiáreas; linda al Gallego, con el pago de Gallarones; Ábrego, tierra de don José Gutiérrez; Solano, tierra de don Victoriano Santiago, y Cierzo, otra de Damián Pérez. Inscrita al tomo 941, libro 23, folio 102, finca 1421, inscripción 3.ª Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

3. Otra tierra en el mismo término, a Cuesta Negra, de una obrada o 56 áreas y 60 centiáreas; que linda al Gallego, tierra de herederos de Atanasio Ruiz; Cierzo o Norte, tierra de la marquesa de Cotes; Solano, con dichos herederos, y Ábrego, tierra de León Sáez. Inscrita al tomo 941, libro 23, folio 133, finca 1431, inscripción 2.ª Valorada en novecientas cincuenta pesetas.

4. Mitad indivisa de una tierra, al mismo término y pago de Esquera, de una hectárea, 49 áreas y 9 centiáreas; linda Oriente, Baldío de las Hoyas; Ábrego, tierra de Atanasio Ruiz; Poniente, Fermín Gutiérrez, y Norte, Eusebio Campos. Inscrita al tomo 809, libro 20, folio 17, finca 1221, inscripción 6.ª Valorada en mil seiscientos pesetas.

5. Otra tierra, al mismo término, al pago de las Balsas, de una obrada y 100 estadales, igual a 70 áreas y 75 centiáreas; linda Mediodía, con tierra de Andrés Gutiérrez; Solano, otra del Hospital de Simón Ruiz; Norte, otra de don José Gutiérrez Vallejo, y Poniente, otra de la marquesa de Arce. Inscrita al tomo 809, libro 20, folio 39, finca 1227, inscripción 5.ª Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero próximo, a las once de la mañana y por los lotes expresados.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Que la bomba del número 1 de este edicto, se encuentra depositada en el propio demandado, donde podrá ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

4.057—2.051

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 202 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Loza Pesca, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.698

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial